



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 29 de julio de 2024

## CIRCULAR AMC-CIR-000288-2024

### MI PRIMERA CHAMBA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE PRACTICANTES LABORALES CON RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

#### 1. CONSIDERANDOS

El artículo 5.11 de la Ley 115 de 1994 dispone que la educación se desarrollará teniendo como fin la formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración de este como fundamento del desarrollo individual y social.

Mediante Circular AMC-CIR-000280-2024 de 22 de julio de 2024, se expidió la convocatoria para la vinculación de practicantes laborales con reconocimiento de subsidio de transporte y alimentación en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. Y C, denominada "Mi Primera Chamba" mediante la cual se ofertaron 11 vacantes de prácticas laborales.

Esta convocatoria tiene el objetivo de beneficiar a jóvenes entre los 18 y 28 años, que sean estudiantes activos en etapa de practica de uno de los programas académicos requeridos por esta entidad, de conformidad con el Decreto No. 0577 del 16 de abril del 2024 "Por el cual se implementa la vinculación formativa de practicantes laborales en la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C. y se dictan otras disposiciones", modificada por el Decreto No. 0942 de 24 de junio de 2024.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias busca promover espacios de prácticas laborales reales, que le permita a los estudiantes: i) desarrollar habilidades y destrezas inherentes al perfil de su formación académica; ii) aplicar y ampliar los conocimientos teóricos adquiridos en desarrollo de los programas académicos; iii) acreditar el cumplimiento de un requisito para la culminación de sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.

Que se hace necesario modificar el punto 11 de la convocatoria AMC-CIR-000280-2024 de 22 de julio de 2024, el cual quedará así:

#### 11. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Para la inscripción de los aspirantes a realizar las prácticas, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:



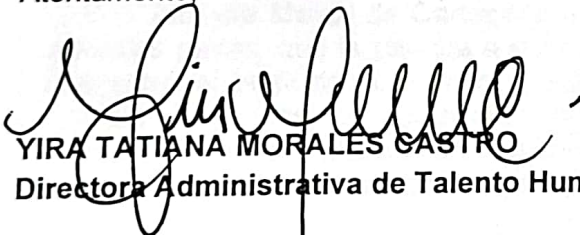
[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- a. La práctica laboral tendrá una duración de cinco (5) meses, que inician a partir de la suscripción del acto administrativo de vinculación formativa.
- b. La práctica laboral se deberá desarrollar en el marco del programa académico y su tipo de formación.
- c. Si al momento del registro no cumple con la totalidad de los requisitos y documentos requeridos, se rechazará la postulación.
- d. Si uno o varios de los perfiles ofertados no alcanza a completar el cupo viabilizado o se declara desierta por no presentar admitidos, automáticamente se reasignarán estos cupos a otros perfiles afines o necesarios para las dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- e. Sobre los demás aspectos generales se deberá remitir al Decreto No. 0577 del 16 de abril del 2024, modificado por el Decreto 0942 de 24 de julio de 2024, *"Por el cual se implementa la vinculación formativa de practicantes laborales en la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C. y se dictan otras disposiciones"*

Las demás disposiciones contenidas de la convocatoria AMC-CIR-000280-2024 de 22 de Julio de 2024, permanecerán incólumes.

Para efecto de la presentación de observaciones, respuestas y demás inquietudes se dispondrá del siguiente correo electrónico:  
[convocatoriasmiprimerachamba@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriasmiprimerachamba@cartagena.gov.co)

Atentamente,

  
YIRA TATIANA MORALES CASTRO  
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó. Lina Castro García – Asesor Externo DATH

Proyectó. Katherine Diaz Hoyos – Profesional Universitario 219-33